

FINIQUITO DE LOS TRABAJOS**CONTRATO No. MCT-HIDROC-003-25-D****CONTRATISTA: ADAN MISAEL GRIMALDO BARAJAS****CONTRATO NÚM: MCT-HIDROC-003-25-D****DESCRIPCIÓN:****I.- LUGAR Y FECHA**

EN **CRUILLAS, TAMAULIPAS**, SIENDO LAS **09:00** HRS. DEL DÍA **16** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**, EN EL SITIO DE LA OBRA SE REÚNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

II.- INTERVIENEN:

POR EL **MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAM.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA CONTRATANTE**”, EL **C. JESÚS ALBERTO ROBLES AGUIRRE**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR LA PERSONA FISICA **C. ADAN MISAEL GRIMALDO BARAJAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL CONTRATISTA**”, EL **C. ADAN MISAEL GRIMALDO BARAJAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES AL CONTRATO:

EN EL ANEXO I MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, SE DESCRIBEN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

IV.- IMPORTES CONTRACTUAL Y REAL DEL CONTRATO (SIN IVA Y CON IVA INCLUIDO).

	SIN IVA	CON IVA
IMPORTE DEL CONTRATO (ORIGINAL)	\$ 400,536.00	\$ 464,621.76
IMPORTE REAL EJECUTADO HASTA ESTIMACIÓN 1 FINIQUITO	\$ 400,536.00	\$ 464,621.76

*Jesus Alberto Robles**Misael Grimaldo*

V.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (INCLUYENDO CONVENIOS)

FECHA DE INICIO Y TERMINO DE ACUERDO AL CONTRATO	21 DE ABRIL DE 2025	AL 30 DE ABRIL DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ORIGINAL PACTADO)	10 (DIEZ) DÍAS NATURALES	
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN REAL (INCLUYE CONVENIOS)	21 DE ABRIL DE 2025	AL 30 DE ABRIL DE 2025
PLAZO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (INCLUYE CONVENIOS)	10 (DIEZ) DÍAS NATURALES	

VI.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA DE CONTRATO:

ESTIMACION No	PERIODO DE EJECUCION	IMPORTE DE ESTIMACION SIN IVA	IMPORTE NETO A PAGAR	IMPORTE DE DEDUCCIONES
1	21 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2025	\$ 400,536.00	\$ 461,818.01	\$ 2,803.75

VII.- CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS DE VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 75** PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA EMPRESA GARANTIZA LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, CON LA FIANZA NÚMERO **2342645** DE FECHA **01 DE MAYO 2025**, CON UN IMPORTE DE **\$46,462.17 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)**, EXPEDIDA POR **CHUBB FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V.**, AMPARANDO EL TOTAL DE OBRA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA OCTAVA PÁRRAFO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CONTRATO.

VII.- LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRECOSTO

NO SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES

Jesus Alberto Robles

Miguel Grimaldo

VIII.- DATOS DE LA ESTIMACION FINAL

LOS DATOS DE LA ESTIMACION FINAL SE INCLUYEN EN LA TABLA DEL APARTADO VI.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA DE CONTRATO.

IX.- DECLARACIÓN

UNA VEZ CONCILIADOS LOS VOLÚMENES ESTIMADOS Y PAGADOS, EL CONTRATISTA MANIFIESTA: QUE NO TIENE NINGUNA RECLAMACIÓN QUE HACER AL MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO: MCT-HIDROC-003-25-D, ASÍ COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O CUALQUIER OTRA EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS, EN CONSECUENCIA LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A POSTERIOR RECLAMACIÓN.

OBSERVACIONES:

EL MUNICIPIO DE CRUILLAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES, PAGADOS INDEBIDOS O VICIOSO OCULTOS; COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL CONTRATISTA CONVIENE EN QUE SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE FINIQUITO, A LAS **10:00** HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMADO DE CONFORMIDAD QUIENES INTERVINIERON, RECIBIENDO UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE SE EXPIDE PARA LOS FINES PROCEDENTES.

POR "LA CONTRATISTA"



C. ADAN MISAEL GRIMALDO BARAJAS
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA DEPENDENCIA"



C. JESÚS ALBERTO ROBLES AGUIRRE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS